

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 1 de agosto de 2023 a las 2:25 p.m., se recibió escrito enviado por el apoderado del ejecutante solicitando la suspensión del proceso (archivo 016 C01). A Despacho.

Andes, 3 de agosto de 2023
Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de agosto dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00071 00
Proceso	EJECUTIVO - C01
Ejecutante	CARCAFE LTDA.
Ejecutada	JHON JAIME GRISALES ARBOLEDA
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD SUSPENDE PROCESO

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito visto en el archivo 016 suscrito por las partes y sus apoderados mediante el cual solicitan de mutuo se suspenda el proceso desde el 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023 (ambas fechas inclusive).

De conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, por cuanto se cumplen los requisitos allí previstos, se entiende suspendido el proceso de la referencia, por el término que solicitan las partes, esto es, hasta el **31 de octubre de 2023**.

NOTIFIQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO No.130 en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0759b07c76da6adabf3f9cea4ee42d6ee441b2d1fbd27e6993ce8b0a2d747413**

Documento generado en 03/08/2023 09:18:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>